

*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, *15* de agosto de 1989.-

Vistas las presentes actuaciones y

Considerando:

Que a fs. 191/192 se ha suscripto -"ad-referendum" del Tribunal- el acuerdo mediante el cual la empresa Benito Roggio asume el costo de la reparación del equipo de aire frío N° 2 de los Tribunales Federales de la Ciudad de Córdoba, de conformidad a proyecto de fs. 183/184.-

Que la reparación estará a cargo de la empresa Tresin S. R. L. quien ha otorgado a favor de esta Corte, póliza de seguro de caución, garantizando el cumplimiento de sus obligaciones, por un monto total de AUSTRALES SEIS MILLONES CIEN MIL (A 6.100.000) -ver fs. 188/189 y 190-.-

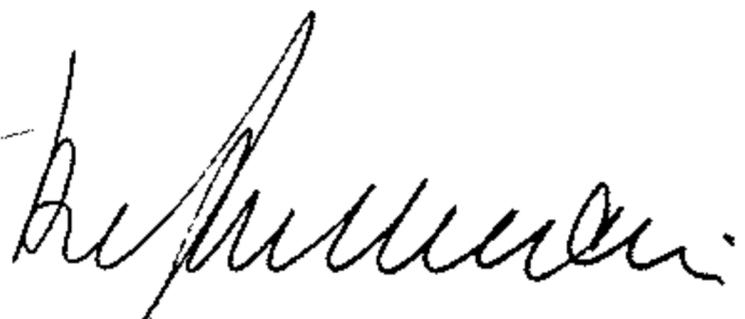
Por ello, SE RESUELVE:

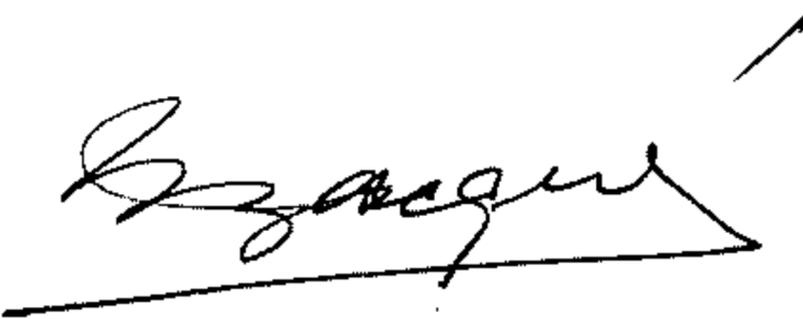
1°) Aprobar el convenio suscripto en fecha 11 de agosto de 1989 entre la empresa Benito Roggio S. A., Tresin S. R. L. y la Corte Suprema de Justicia de la Nación, obrante a fs. 191/192.-

2°) Regístrese, notifíquese con copia del acuerdo a la Cámara Federal de Apelaciones de Córdoba, a la Subsecretaría de Administración y remítanse las actuaciones a la Prosecretaría de Arquitectura para su conocimiento y demás efectos.-

  
JOSE SEVERINO CABALLERO

CARLOS S. FAYT

  
AUGUSTO CESAR BELLUSCIO

  
JORGE ANTONIO BACOUÉ